



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
29 de abril de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁴

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Etiopía*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Sírvanse indicar las medidas y las iniciativas que ha adoptado Etiopía para armonizar plenamente sus leyes y políticas con las normas de la Convención, en particular en lo que respecta a la definición de la discapacidad y de la persona con discapacidad que se adopta en la legislación.
2. Indíquese qué leyes se han revisado o se están revisando para que sean conformes con la Convención y si en este proceso se consulta a las organizaciones representativas de las personas con discapacidad.
3. Sírvanse proporcionar información acerca de los efectos del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos Humanos 2013-2015 desde la perspectiva de la discapacidad y sobre la aplicación del Plan de Acción Nacional de las Personas con Discapacidad 2012-2021.
4. ¿Qué efecto tienen en las organizaciones de beneficencia las restricciones impuestas a la recaudación de fondos de donantes para la labor relativa a los derechos de las personas con discapacidad en Etiopía? ¿Financia directamente el Estado parte a las organizaciones de personas con discapacidad?

B. Derechos específicos

Igualdad y no discriminación (art. 5)

5. Se ruega indiquen si el Estado parte prevé definir explícitamente la discapacidad en la legislación como motivo de discriminación, y si la denegación de ajustes razonables en todos los ámbitos distintos del empleo se considera discriminación.
6. Explíquese la función de la Comisión de Derechos Humanos de Etiopía en la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. ¿Están representadas las cuestiones relativas a la discapacidad en las estructuras de la Comisión? Sírvanse proporcionar información detallada sobre los casos de discriminación basada en la

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su quinta reunión (21 a 24 de marzo de 2016).



discapacidad recibidos por la línea telefónica gratuita de la Oficina del Defensor del Pueblo de Etiopía y las disposiciones tomadas para hacerles frente.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

7. Sírvanse facilitar más información, además de la relativa a la capacitación, sobre la forma en que los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad se han integrado en los procesos de carácter nacional y subnacional, a nivel tanto de políticas como de programas.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

8. Indíquese si se ha promulgado alguna ley específica para abordar la protección de los derechos de los niños con discapacidad contra el descuido y los malos tratos en todos los aspectos de la vida.

Toma de conciencia (art. 8)

9. Sírvanse indicar si se ha aprobado una política o estrategia nacional de concienciación sobre la discapacidad, encaminada a intensificar la labor para prevenir y combatir la discriminación y los estereotipos referentes a la discapacidad.

Accesibilidad (art. 9)

10. Se ruega proporcionen información sobre la preparación de una estrategia para aplicar en la práctica las leyes, reglamentos y directrices sobre la accesibilidad de las infraestructuras. Sírvanse asimismo facilitar información sobre las medidas tomadas para adaptar los edificios existentes.

Derecho a la vida (art. 10)

11. Tengan a bien indicar qué medidas se están adoptando para proteger el derecho a la vida de las personas con albinismo.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

12. ¿Tiene el Estado parte una estrategia para situaciones de riesgo y emergencias, o un departamento o ministerio encargado de esas cuestiones? De ser así, ¿están integradas las cuestiones de la discapacidad en la estrategia?

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

13. Sírvanse indicar si existe alguna iniciativa para revisar, modificar y derogar las disposiciones del Código Civil que son incompatibles con el artículo 12, en particular las contempladas en los capítulos 3 (“Personas con enfermedades mentales y personas con problemas de salud”) y 4 (“Interdicción judicial”), artículos 339 a 388.

14. Rogamos proporcionen más información sobre “el disfrute pleno del derecho a la capacidad jurídica” de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial, indicando si tienen derecho a presentar denuncias, a actuar como testigos en las causas en nombre propio, a dar su consentimiento informado para recibir tratamiento, ser ingresados en un hospital o recibir el alta hospitalaria, a contraer matrimonio, a votar y a ejercer derechos parentales. ¿Qué mecanismos existen y están previstos para garantizar el apoyo a las personas con discapacidad cuando deben tomar una decisión?

Acceso a la justicia (art. 13)

15. Sírvanse proporcionar información sobre los casos de ajuste razonable y de ajuste procesal previstos en el ordenamiento judicial para las personas con discapacidad, e indicar si los jueces, los abogados, la policía y otros funcionarios judiciales reciben capacitación en derechos de las personas con discapacidad. ¿Qué se ha hecho para garantizar los ajustes procesales y los ajustes razonables en los sectores relacionados con las fuerzas del orden y la justicia?

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

16. ¿Cómo vela el Estado parte por que se respete la prohibición absoluta del internamiento y el tratamiento forzosos por motivos de discapacidad?

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

17. Sírvanse facilitar más información, sin ceñirse únicamente a las disposiciones legales vigentes, sobre las medidas adoptadas para reducir y prevenir la violencia, la explotación y el abuso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas con discapacidad. Rogamos indiquen qué medidas se han adoptado para hacer frente a la mutilación genital femenina en el Estado parte, en particular en los casos de las mujeres y las niñas con discapacidad.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

18. Se ruega indiquen qué medidas se están adoptando para mejorar el acceso a los servicios relacionados con la salud mental en el ámbito de la comunidad. Informen asimismo sobre la disponibilidad de servicios de asistencia personal para las personas con discapacidad, y su acceso a ellos.

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información (art. 21)

19. Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para que la libertad de expresión de las personas con discapacidad no esté limitada en la legislación ni en la práctica, y si se ha brindado a estas personas el apoyo necesario para que disfruten plenamente de ese derecho.

20. ¿Qué medidas se están tomando para reconocer legalmente la lengua de signos etíope? ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para capacitar y certificar oficialmente a los intérpretes de lengua de signos?

Respeto del hogar y de la familia (art. 23)

21. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para derogar las disposiciones del Código de la Familia revisado que entrañan una discriminación por motivos de discapacidad, como los artículos 34, 51 y 220, así como otras leyes que se basan en estereotipos negativos de las personas con discapacidad en lo que respecta a la vida familiar. ¿Qué formas de apoyo de base comunitaria existen para los padres con discapacidad a fin de que puedan ejercer su patria potestad?

Educación (art. 24)

22. Sírvanse indicar si el Estado ha preparado una estrategia global en pro de un sistema educativo inclusivo. ¿Qué sistemas de apoyo existen actualmente para que los alumnos con discapacidad puedan acceder de manera efectiva a la educación en espacios inclusivos, también en el caso de las mujeres y las niñas con discapacidad?

Salud (art. 25)

23. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas con el fin de seguir fortaleciendo la capacidad de los servicios sanitarios y sociales para atender a los niños con discapacidad.

24. ¿Considera el Estado parte personas con discapacidad a las personas que viven con el VIH/SIDA? Se ruega informen sobre las medidas que se estén adoptando para organizar con regularidad actividades de capacitación en derechos de las personas con discapacidad, destinadas al personal de centros hospitalarios y de atención de la salud, que incluyan la salud sexual y reproductiva, el VIH y las enfermedades de transmisión sexual, así como para garantizar el acceso a la educación, la información sobre la atención de la salud y otros servicios en todo el territorio, incluidas las zonas rurales.

Habilitación y rehabilitación (art. 26)

25. Tengan a bien proporcionar información detallada sobre los programas para la primera infancia destinados a habilitar a niños con discapacidad.

Trabajo y empleo (art. 27)

26. Indíquese el número de personas con discapacidad que han sido empleadas como resultado de las medidas que está tomando el Estado parte para mejorar sus posibilidades de empleo, tanto en el sector privado como en el público.

Nivel de vida adecuado y protección social (art. 28)

27. Sírvanse proporcionar información sobre el número de hogares con personas con discapacidad que reciben transferencias de efectivo de los servicios de protección social o transferencias sociales, y cómo se realizan las evaluaciones de la discapacidad.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

28. Indíquense las medidas que se están adoptando para derogar las disposiciones de la ley electoral que impiden a las “personas con pérdida manifiesta de facultades mentales” inscribirse en el censo electoral y obligan a los tribunales, hospitales y colegios electorales a informar a las oficinas electorales de toda persona “que haya perdido sus facultades mentales” a los efectos de su cancelación del censo. Sírvanse brindar más información sobre los sistemas de apoyo a los “discapacitados y los ciegos” para que puedan participar de manera efectiva en el proceso, y sobre las salvaguardias existentes para garantizar que se respeten su voluntad y sus preferencias.

C. Obligaciones específicas

Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)

29. Le ruego indiquen qué medidas se están tomando para que en el próximo censo figuren preguntas claras que permitan obtener cifras más realistas y precisas, con el fin de apoyar la planificación de políticas eficaces destinadas a las personas con discapacidad.

Cooperación internacional (art. 32)

30. ¿Cómo se integrará la discapacidad en el Plan de Crecimiento y Transformación a fin de aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y de qué manera participarán las organizaciones de personas con discapacidad?

Aplicación y seguimiento nacionales (art. 33)

31. Sírvanse indicar si el Gobierno ha designado coordinadores en todos los ministerios y organismos competentes, y proporcionar información sobre las medidas adoptadas para crear un mecanismo de vigilancia independiente, en consonancia con el artículo 33, párrafo 2 de la Convención.
